



SELLO CUARTO, CUA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS

Indico Peronero de ~~se~~ comun sediso:
en cumplimiento de su oficio, y de serpeno
de las obligaciones que le son anejas, es cons-
tante como publico ala Justicia, al Ayunta-
miento, y todo este verindario la yndeci-
ble utilidad que es de tener con el disputa de
Proposicion sobre la apertura que se hizo de las Zanjas que llaman
la continuacion de las Zanjas de la
Noria. Con ellas se descubrió la Porcion
de Agua viva que tenemos ala Vista; con las
que se riegan las tierras de dho Partido, que
siendo antes salobranes, y infuerciferas, y
exageramente yntiles, son al presente por
el beneficio de los Puegos las mas utiles de
esta Jurisdiccion asi por los ynumerales
erquinos que producen (muchos de ellos
no conocidos antes en el Pueblo) como por
las granjas y valiverinas de los lados que
se han Criado, e y necesariamente se poro-
pasar. Ano averrido por este gran des-
cubrimiento, mucha parte de el Pueblo
que actualmente se sostiene con el, estu-
biera pereciendo; y el restante carece-
ria de los productos, principalmente de
las Alfalfas que estos años de exarilidad
que experimentamos, son una gran par-
te del Alimento de los Animales, que
quiza sin ellas perecian. Asimismo
carecieran los Propios, de las ymmensas
Cantidades que desde entonces han peruido.

